

DELLO QVARTO : AÑO
DE MIL SESENTOS Y
SESENTA Y OYAVO.

Yo Juan Carrillo de Albornoz, Jueve
de A. de N. de los de sus Reales
nos Popenes de la Real Audiencia de Granada
que N. S. en la Ciudad de Granada, por lo
que en virtud de Real Provision amovida
por los Señores Alcaldes de los Hijos de los justicia
en Granada a diez días de Mayo de Julio pa
sado de este año N. S. de Granada de Don Nicolás
Carrillo de Robles y de Marco sememandan a Juan
de Geronimo de la Cruz de los Capitanes de esta
Ciudad, y otras personas, y para diligencias a por
comercios y enovaciones, sobre los Doubtados
de Don Diego Marchal de Barcaud, de Geronimo
de Lera y Mora, de Juan abellan Gordonien
y de Antonio Villanueva y Buitrago, ya de Don
Geronimo Palearud March y Gamara, y de
Gauden Alghorro de la Lera, a lo qual
por esta Real Provision semandan a todos los
Doubtados por malos de Don Juan de Balboa
mejores, y las admisiones de hijos de los
deprekados para q no ven de ellos en ma
nera alguna, mandandose a todos